

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 296/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 375/2019, de 31 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 3.199/2018, de 16 de noviembre, modificada por la Resolución de Alcaldía 3.212/2018, de 19 de noviembre, para la selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, 14 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo: C; Subgrupo: C1, en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as para participar en el procedimiento de selección, en la forma indicada a continuación:

A. Aspirantes Admitidos/as:

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 BAENA ROMERO, ENRIQUETA	*840C
2 BENÍTEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	*198Q
3 CEJA GARCÍA, MARÍA VALLE	*443E
4 CRESPIÁN CÓRDOBA, ANA MARÍA	*523G
5 DE JULIÁN RAMÍREZ, MARÍA LOURDES	*242E
6 ESCUDEREO ARANDA, MARÍA CARMEN	*215W
7 GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA SOLEDAD	*179P
8 GRANADOS CAÑERO, ISABEL MARÍA	*050X
9 LÓPEZ MUÑOZ, PEDRO JESÚS	*035F
10 MARTÍN ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	*707X
11 MEDINA MUÑOZ, MARÍA DOLORES	*841E
12 RAMOS FERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA	*990F
13 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, BELLA CARMEN	*569D
14 SERRANO SERRANO, CARIDAD	*854K

B. Aspirantes Excluidos/as:

Ninguno

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electró-

nica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Carlota. (<https://www.lacarlota.es>)

Tercero. De conformidad con el contenido de la base cuarta, Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión o no aleguen omisión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.